

Estimados clientes,

Siguiendo con nuestro afán de mantenerles debidamente informados, **les comunicamos la publicación**, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del Extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. IDEA, M.P., **por la que se establece la tercera convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA)**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entendiendo como **comunidad energética (CE)**: *“persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras”* (Ver Artículo 2 de las Bases Reguladoras para más definiciones).

Objeto y finalidad

Impulsar y desarrollar la figura de comunidades energéticas, que contempla las comunidades energéticas como un actor clave, todo ello **mediante el apoyo a proyectos de pequeño tamaño que fomenten la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo tradicionalmente y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de energía renovable y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda mediante comunidades energéticas.**

Beneficiarios

Personas jurídicas, públicas o privadas, que realicen la actividad que fundamenta su concesión, y que conformen una comunidad energética y cumplan los requisitos exigidos de las bases reguladoras.

Proyectos piloto singulares objeto de ayuda. Actuaciones subvencionables

Los proyectos deberán comprender al menos una actuación de las especificadas dentro de las cuatro primeras áreas de actuación que se detallan a continuación:

- I. **Energías renovables eléctricas.** Instalaciones de producción de energía eléctrica conectadas a red, destinadas o no para autoconsumo y las aisladas de la red de las tecnologías: biomasa, biogás, eólica, hidroeléctrica y solar fotovoltaica.

- II. **Energías renovables térmicas.** Instalaciones de aprovechamiento de las energías renovables para generación de energía térmica, que abastezcan, entre otras, aplicaciones o un conjunto de ellas como pueden ser: calor de proceso, agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, etc.; bien directamente o bien a través de redes de calor y/o frío.
- III. **Eficiencia energética.** Relacionadas con la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, que permitan reducir la demanda energética de calefacción y/o refrigeración y, por tanto, su consumo energético y emisiones de dióxido de carbono. Se destinarán a actuaciones en edificios existentes en España, de uno o varios de los siguientes usos:
- a) Edificios residenciales, tanto de vivienda unifamiliar, como de tipología residencial colectiva de vivienda.
 - b) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.).
- IV. **Movilidad sostenible:**
- a) Adquisición de vehículos «enchufables» y de pila de combustible para movilidad compartida, colectiva o comunitaria.
 - b) Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
- V. **Gestión de la demanda.**
- a) Almacenamiento detrás del contador
 - b) Equipos de medición, regulación y control, destinados a la obtención de datos de consumo en tiempo real o casi real y a implementar medidas de gestión de la demanda.
 - c) Desarrollo o compra de software destinado a facilitar la recogida, comunicación y análisis de datos para optimizar el funcionamiento de la actuación o de las actuaciones desarrolladas en el proyecto.

Los proyectos podrán comprender varias actuaciones, ya sea de una misma área de actuación o de varias, y se establece una inversión máxima por proyecto de 1.000.000 de euros.

El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de 14 meses, que se computará siempre a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Cuantía e intensidad de la ayuda

El presupuesto asignado a la convocatoria asciende a 10.000.000 de euros y el régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.

La ayuda máxima que podrá solicitarse para un proyecto será la suma de las ayudas máximas para cada área de actuación del mismo, aplicando los valores de intensidad de ayuda máxima establecidos en este artículo a los costes subvencionables del proyecto de cada una de estas áreas.

La ayuda solicitada será aquella que resulte de multiplicar la intensidad de ayuda solicitada por el coste subvencionable, y deberá ser menor o igual a la ayuda máxima del proyecto.

La intensidad de la ayuda máxima que podrá solicitarse será la siguiente:

Áreas de actuación	Intensidad de ayuda máxima, como % costes subvencionables
Energías renovables eléctricas	60%
Energías renovables térmicas	60%
Eficiencia energética	30%
Movilidad sostenible	40% (*)
Gestión de la demanda	Intensidad de ayuda máxima que aplique al área de actuación al que esté asociada

(*) Hasta 100% para infraestructuras de recarga o repostaje de acceso público para vehículos de carretera de emisión cero o de bajas emisiones.

Para especificaciones, revisar el **Anexo III de la Convocatoria**.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 19 de diciembre de 2022 y finalizará a las 12.00 (hora Peninsular) del 13 de febrero de 2023.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

La valoración de la aplicación de estas medidas al caso concreto requiere de un análisis y estudio detenido para efectuar las recomendaciones oportunas. Así, como saben, en **assap** contamos con un equipo de profesionales especializados en el ámbito financiero que forma parte de un amplio equipo multidisciplinar, que están a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,